ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo de Apoyo Administrativo a los Proyectos de Inversión de la Subdirección de Servicios Forenses
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría General
FECHA	Bogotá, 15 de junio de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, requiere la adquisición de insumos para la recolección de muestras, los cuales son indispensables para el procesamiento de muestras biológicas.

La confiabilidad de los resultados en los análisis realizados con las metodologías estandarizadas en los laboratorios está influenciada en gran medida por la calidad de las muestras que se reciben, por lo que se requiere contar con los elementos que garanticen una adecuada recolección, transporte y almacenamiento de las muestras antes de su análisis en el laboratorio, entre estos los frascos para recolección de orina.

Los frascos que se utilizan para la recolección de las muestras de orina deben cumplir con requerimientos mínimos como materiales que faciliten su transporte, la capacidad en volumen según el tipo de muestra a recolectar, las características que permitan su preservación ante factores como los microbiológicos que puedan afectar la calidad de las muestras y no altere su composición. En caso de muestras que requieran intervención corporal en personas vivas, deben cumplir con requisitos mínimos que no afecten la salud de las personas sobres las cuales se toma las muestras y que garanticen la mayor recuperación de evidencia.

Para el caso de los frascos para recolección de orina, usados en servicios forenses, incluido el Grupo de Patología Nacional deben cumplir con requerimientos en relación con el tipo de material, tamaños de la boca, tipo de cierre de las tapas, volumen de capacidad, y ausencia de agregados tales como aditivos y preservantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR,
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE FRASCOS PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE ORINA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.

2.2 TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.3 ADJUDICACION: La adjudicación se hará total.

2.4 LUGAR DE ENTREGA

Se realizará la entrega de los elementos requeridos en las Regionales de conformidad con la siguiente distribución:

REGIONAL	DIRECCION	CANTIDADES
BOGOTA	Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá	14.500
NOROCCIDENTE	Carrera 65 Nro. 80-325 MEDELLIN	10.100
NORORIENTE	Calle 45 # 1-51 BUCARAMANGA	3.700
NORTE	Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes BARRANQUILLA	6.220
OCCIDENTE	Avenida Las Américas No. 98-25 PEREIRA	4.500
SUR	Calle 13 No. 5 - 140 NEIVA	2.800
SUROCCIDENTE	Calle 4B No. 36-01 CALI	4.680
ORIENTE	CALLE 49 No. 13-33 PISO 5° EDIFICIO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA -BOGOTA	4.300

		REGIONAL NOROCCIDENTE				REGIONAL NORORIENTE					REGIONAL NORTE					
BOGOTA	TOTAL	ANTIOQUIA	CHOCO	CORDOBA	TOTAL	SANTANDER	CESAR	NORTE DE SANTANDER	ARAUCA	TOTAL	ATLANTICO	BOLIVAR	GUAJIRA	MAGDALENA	SUCRE	TOTAL
14.500	14.500	9200	200	700	10100	1500	700	1200	300	3700	2200	1350	670	1000	1000	6220

REGIONAL OCCIDENTE			TOTAL	REGIONAL ORIENTE				TOTAL	REGIONAL SUR				TOTAL	REGIONAL SUROCCIDENTE			TOTAL
RISARALDA	CALDAS	QUINDIO		CUNDINAMARCA	META	CASANARE	BOYACA		NEIVA	TOLIMA	CAQUETA	PUTUMAYO		VALLE DEL CAUCA	NARIÑO	CAUCA	
2000	1300	1200	4500	2500	1000	600	200	4300	1000	1200	350	250	2800	3700	280	700	4680

NOTA: Suscribir por el representante legal o quien este designe junto con el supervisor del instituto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el cronograma de entrega de los bienes acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes del presente proceso se especifican según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, en los códigos relacionados a continuación, no obstante, no se requiere estar clasificado por tratarse de un proceso de mínima cuantía:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR UNSPSC
1	Frascos para recolección de orina, en polipropileno de baja densidad, de 60mL de capacidad, altura 62+/-5 mm, diámetro interno de la boca 40 +/- 5 mm; tapa estriada de 45 +/- 5 mm de diámetro, en polietileno de alta densidad que proporcione cierre hermético, linner en icopor o de cartón plastificado de 45 +/- 5 mm de diámetro, con rótulo adhesivo resistente a refrigeración. Se aceptan frascos con tapa de tres vueltas, sin linner, sin embargo, las demás características se deben mantener	24112602 41104112 41121806

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las facturas respectivas en la plataforma de SECOP II, junto con el acta de recibo a satisfacción final expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Las facturas y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, el memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.7 SUPERVISIÓN: Será ejercida por los Directores Regionales, Sur, Noroccidente, Nororiente, Occidente, Oriente, Norte, Suroccidente y el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, quienes suscribirán las actas de recibo a satisfacción y las evaluaciones al contratista en cada sede y/o área; el Coordinador del Grupo Nacional de Patología Forense o quien(es) haga(n) sus veces.

El Coordinador del Grupo Nacional de Patología Forense o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago, la evaluación al contratista y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, en especial lo relacionado con el seguimiento técnico con el apoyo de un profesional en Derecho designado por la Subdirección de Servicios Forenses en los demás componentes, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

El elemento a adquirir debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Frascos para recolección de orina, en polipropileno de baja densidad, de 60mL de capacidad, altura 62+/-5 mm, diámetro interno de la boca 40 +/- 5 mm; tapa estriada de 45 +/- 5 mm de diámetro, en polietileno de alta densidad que proporcione cierre hermético, linner en icopor o de cartón plastificado de 45 +/- 5 mm de diámetro, con rótulo adhesivo resistente a refrigeración. Se aceptan frascos con tapa de tres vueltas, sin linner, sin embargo, las demás características se deben mantener.	Unidad	50.800

NOTA: La unidad debe encontrarse en bolsa individual sellada.

3.2 OTRAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Las ofertas de los bienes a que se refiere esta solicitud deben cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- Las ofertas deben contener como anexo el catálogo o la ficha técnica expedida por el fabricante, en la que aparezcan descritas las especificaciones técnicas del bien ofrecido, presentación, marca, referencia. Se acepta fotocopia, original o archivo electrónico del catálogo. La oferta debe especificar el número de catálogo o referencia del ítem ofrecido.
- No se aceptan bienes reempacados ni remanufacturados, deben ser originales y nuevos.
- El oferente debe garantizar la calidad de los bienes por el término de vida útil que indique en su propuesta y contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los mismos.
- Cuando los bienes durante la ejecución del respectivo contrato presenten inconsistencias frente a los requisitos técnicos solicitados, durante su recepción y/o almacenamiento, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento.
- No se aceptan cantidades inferiores a la originalmente solicitada.

3.3 DOCUMENTACIÓN TECNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

•Catálogo o ficha técnica expedida por el fabricante en original o fotocopia, en que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca, y el número de catálogo o de referencia. Se acepta el catálogo completo, pero se debe indicar claramente el número de referencia y el sitio en el que se puede encontrar la información correspondiente e identificando el número del ítem.
•Constancia de que el oferente es fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. En el segundo evento el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La(s) constancia(s) presentada(s) debe(n) tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente durante el tiempo de ejecución establecido.
•Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es remanufacturados, ni reempacados, que son bienes originales y nuevos.
•Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 3.4.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: *"Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta

documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se solicitan en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere de traducción del catálogo al castellano.

3.4 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: *"… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".*

El proponente deberá adjuntar hasta cinco (5) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea la venta y/o suministro de insumos y/o materiales para recolección de muestras biológicas de características iguales o similares a los del presente proceso de selección, y/o la venta y/o suministro de insumos o materiales médicos y/o médico quirúrgicos en los que se incluyan los bienes objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o empresas privadas durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (**100%**) del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. del respetivo año.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a la fecha	$908.526

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato y/u orden de compra, en los que se pueda verificar que en él se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente. Si se trata de contratos tramitados en plataforma SECOP II, deberá indicarse la dirección electrónica y el detalle del proceso al cual corresponde el contrato.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de suscripción del contrato.

En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP. Para contratos celebrados con el Instituto, adjuntar actas de liquidación o indicar los números tanto del proceso como del contrato para consulta en el SECOP I o SECOP II (artículo 9 del Decreto 019 de 2012)

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, **siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia,** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden consecutivo de carga en la plataforma SECOP II y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

3.5 OBLIGACIONES

3.5.1 Obligaciones del Contratista

3.5.1.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
6. Constituir dentro del término señalado, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, hasta la liquidación del mismo.
7. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.5.1.2 Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones y presentadas en la propuesta, dentro del término y sitios señalados en el mismo, de la marca y referencia ofrecidas.
2. Suscribir por el representante legal, supervisor o quien este designe, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el cronograma de entrega de actividades acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato
3. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
5. Cuando los bienes objeto del contrato presenten inconsistencias frente a los requisitos técnicos solicitados ya sea durante su recepción y/o almacenamiento y/o análisis y/o sean rechazados por su mala calidad, previo concepto técnico, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
7. Entregar los bienes nuevos, no se aceptan repuestos, reempacados, remanufacturados, ni experimentales.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5.1 Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborar el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.6 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.7 FACTOR DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a

participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.076.400),** incluidos impuestos y emolumentos de ley a que haya lugar.

4.2 JUSTIFICACIÓN

Se obtuvo cotización de tres (3) firmas, que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el instituto para el presente proceso, el valor se calculó con base en las cotizaciones que cumplen con las especificaciones solicitadas por el Instituto pero no fue promediado con el valor histórico de 2019 teniendo en cuenta que los insumos a pesar de ser de características similares a las que actualmente se solicitan, las condiciones económicas son diferentes; esto ya que fueron adquiridos con IVA incluido, pero para la vigencia 2021, debido a la emergencia económica, las tres cotizaciones se encuentran exentas de impuesto amparadas por el Decreto 417 del 2020, es de aclarar que en la vigencia anterior no se realizó contratación por los elementos objeto del presente proceso, por lo tanto los valores no son comparables.
Sin embargo, se debe tener en cuenta que las tres firmas manifiestan que estos valores se mantendrán vigentes hasta el 01 de junio del 2021, ya que hasta esta fecha se encuentra vigente el decreto que excluye de IVA estos insumos, por lo tanto, el valor podría cambiar de no prorrogarse el decreto.
Adicionalmente deberá tenerse en cuenta la prorroga de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional hasta el dia 31 de agosto del 2021 mediante Resolución 738 del 26 de mayo del 2021.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	BOGOTA	NOROCCIDENTE	NORORIENTE	NORTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR	SUROCCIDENTE	AVANTIKA	CVS	LAMUELA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROCESO
												VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Frascos para recolección de orina, en polipropileno de baja densidad, de 60mL de capacidad, altura 62+/-5 mm, diámetro interno de la boca 40 +/- 5 mm; tapa estriada de 45 +/- 5 mm de diámetro, en polietileno de alta densidad que proporcione cierre hermético, linner en icopor o de cartón plastificado de 45 +/- 5 mm de diámetro, con rótulo adhesivo resistente a refrigeración. Se aceptan frascos con tapa de tres vueltas, sin linner, sin embargo, las demás características se deben mantener.	UNIDAD	50.800	14.500	10100	3700	6220	4500	4300	2800	4680	$ 600	$ 400	$ 600	$ 533	$ 27.076.400

4.3 REGIONALIZACIÓN

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	BOGOTA	NOROCCIDENTE	NORORIENTE	NORTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR	SUROCCIDENTE	VALOR TOTAL PROCESO
1	Frascos para recolección de orina, en polipropileno de baja densidad, de 60mL de capacidad, altura 62+/-5 mm, diámetro interno de la boca 40 +/- 5 mm; tapa estriada de 45 +/- 5 mm de diámetro, en polietileno de alta densidad que proporcione cierre hermético, linner en icopor o de cartón plastificado de 45 +/- 5 mm de diámetro, con rótulo adhesivo resistente a refrigeración. Se aceptan frascos con tapa de tres vueltas, sin linner, sin embargo, las demás características se deben mantener.	UNIDAD	50.800	7.728.500	$ 5.383.300	$ 1.972.100	$ 3.315.260	$ 2.398.500	$ 2.291.900	$ 1.492.400	$ 2.494.440	$ 27.076.400

4.4 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL

PRODUCTO: Servicios de valoración del riesgo de feminicidio

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes y servicios.
CODIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-11-0-2901020-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de las herramientas que se requieren en la elaboración de informes

NOTA: Los bienes objeto del presente proceso no son comercializados por grandes superficies debido a sus características técnicas específicas y con requisitos diferenciales, por lo cual se realiza esta adquisición a través de un proceso de mínima cuantía.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de agosto de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	VALOR CDP
Se publicará con el proceso	**PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL **PRODUCTO:** Servicios de valoración del riesgo de feminicidio **OBJETO DEL GASTO:** Adquisición de Bienes y servicios **CODIGO PRESUPUESTAL:** C-2901-0800-11-0-2901020-02 **ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO:** Disponer de las herramientas que se requieren en la elaboración de informes	**$27.076.400**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es el *"*SUMINISTRO DE FRASCOS PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE ORINA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL*".*

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro

contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato liquidación y tres (3) años más

8. ANALISIS DEL RIESGO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de los bienes.	Retrasos en el procesamiento de muestras.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2	3	No	Contratista y Supervisor del contrato	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock de los bienes a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden realizar los análisis en los que se utilizan estos bienes	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4	6	No	Contratista	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por autoridades correspondientes	No se cuenta con los bienes objeto del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo	2	1	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor**	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATANTE	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	La Entidad	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente

6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Dificultad para recibir los bienes en el plazo previsto	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo	2	1	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CESAR AUGUSTO VARGAS PLAZAS
Coordinador Grupo Nacional de Patología Forense (AF)

Proyectó: Daniela Orjuela Mejia Profesional GAAPI- SSF
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora GAAPI SSF (E)